

REAL DECRETO 1423/2002, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1247/1999, de 16 de julio, sobre reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje que realicen travesías entre puertos españoles.

Mediante el Real Decreto 1247/1999, de 16 de julio, se incorporó al ordenamiento jurídico español la Directiva 98/18/CE del Consejo, sobre reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje.

La Directiva 2002/25/CE de 5 de marzo de 2002, de la Comisión, por la que se modifica la Directiva 98/18/CE del Consejo, sustituye al anexo I de la Directiva 98/18/CE por el texto del anexo que acompaña a la propia Directiva 2002/25/CE.

Este Real Decreto tiene como finalidad incorporar al ordenamiento jurídico nacional la Directiva 2002/25/CE, haciéndose por tanto necesaria la modificación del antes citado Real Decreto 1247/1999, de 16 de julio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 2002,

D I S P O N G O :

Artículo único.

El anexo I del Real Decreto 1247/1999, de 16 de julio, sobre reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje que realicen travesías entre puertos españoles, se sustituye por el anexo de este Real Decreto.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Real Decreto.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2003, salvo aquellas prescripciones del anexo que establezcan otras fechas, en cuyo caso se estará a estas últimas.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Fomento,
FRANCISCOÁLVAREZ-CASCOSFERNÁNDEZ

(El anexo correspondiente a este Real Decreto se publicará en un próximo número del "Boletín Oficial del Estado")